



23 de mayo de 2016

CARTA ABIERTA A LOS LEGISLADORES

Colegio de CPA respalda la implantación del IVA sin el aumento en el B2B

En su informe de *Recomendaciones para una Recuperación Económica de Puerto Rico* (Julio 2014)¹, el Colegio de CPA consideró favorable la implantación de un IVA bajo dos premisas fundamentales: (1) representa un mecanismo más eficiente en la fiscalización y captación de la economía subterránea, y (2) es el mecanismo idóneo para una migración del impuesto a la productividad hacia un impuesto al consumo. Esas premisas siguen siendo válidas.

Nos parece importante aclarar que si el IVA no entra en vigor, el comercio no recibirá ningún alivio por el IVU que paga en sus insumos; es decir, no habrá la oportunidad de acreditarlo. Representará un costo adicional de operación hasta tanto eso cambie, si se cambia. Recordemos que por virtud de la Ley 72 de 2015, desde el 1 de julio de 2015 la tasa estatal del IVU incrementó de 6% a 10.5%, que al añadir el IVU municipal de 1% lleva la tasa a 11.5%. Nótese que desde el 1 de octubre de 2015 también comenzaron a tributar al 4% los servicios entre comerciantes que antes estaban exentos (B2B). Todo lo anterior, sin alivios en el renglón de contribución sobre ingresos para individuos ni otras contribuciones por las que se ve afectado el costo de vida y de hacer negocios en Puerto Rico.

Se apruebe o no el IVA, el consumidor seguirá pagando la misma tasa de 11.5% en sus compras. No obstante, sin acreditar el impuesto pagado en los insumos, entendiéndose que el 4% era de carácter temporero, los negocios se verán obligados a recalibrar sus precios y estructura de costos y por consiguiente, aumentar la base (precio al consumidor) sobre la cual se calcule ese 11.5%. Ello puede resultar en un aumento inflacionario.

El proyecto de ley que vetó el gobernador el pasado viernes 20, pretende derogar el Subtítulo DD y dejar sin efecto la última fase de la implantación hacia el IVA que entra en vigor el 1 de junio. Es esta última fase la que permitiría a los comerciantes transparentar (acreditar el impuesto pagado) y, de esa manera, aliviar la carga contributiva asumida como parte del proceso de implantación que comenzó el 1 de julio.

Ahora bien, el Colegio de CPA se ha expresado a favor de que se mantenga la tasa de 4% (que no aumente al 10.5%) bajo el sistema IVA sobre los servicios B2B. Y es que al presente dentro del contexto del IVU, ya se tributa al 4% aquellos servicios entre comerciantes que antes estaban exentos. Mantener este impuesto al 4% bajo un IVA colocaría a los negocios en una situación cuando menos similar y en la mayoría de los casos mejor de la que tienen hoy por el efecto de la acreditación del impuesto pagado. De lo contrario, insistimos en que podría provocar un aumento de precios que potencialmente reduciría el poder adquisitivo de las personas, impactando adversamente la economía.

¹ <http://www.colegiocpa.com/download.php?id=7313>

Hemos reiterado que la naturaleza y frecuencia de los cambios a nuestras leyes contributivas de años recientes han contribuido al clima de inestabilidad y de incertidumbre que permea en el ambiente de negocios y han sido un factor adverso al desarrollo de la economía del país.

Si bien es cierto que hay sectores del país que repudian el concepto del IVA por temor o desconocimiento de su impacto o por desconfiar en la capacidad del gobierno para administrarlo, también es cierto que otros sectores reconocen que en la medida en que el IVA pagado es acreditable, el impuesto en sí no representa un aumento de costo contributivo. Indudablemente, ha habido una inversión considerable de dinero, tiempo y recursos tanto por parte del sector privado como por parte del gobierno en preparativos para la implantación del IVA, toda vez que advinimos en conocimiento de las disposiciones de la Ley 72 que fue aprobada hace casi un año, el 28 de mayo de 2015.

Es importante aclarar que bajo el sistema IVA los pequeños comerciantes, aquellos cuyo volumen de negocios anual es menor a \$125,000, no vienen obligados a cobrar el IVA, siempre y cuando opten por ello y así se certifiquen como tal ante el Departamento de Hacienda. Además, que se estima que unos 33,000 comerciantes tendrían la opción de no cobrar IVA a sus clientes y seguir asumiendo el costo del impuesto pagado en sus insumos.

Hemos expresado que el comienzo de esta fase final de implementación del IVA debe proveer un proceso de fiscalización de créditos robusto, que garantice a los comerciantes tomar los créditos que les correspondan por el IVA pagado y que el Departamento de Hacienda pueda fiscalizar adecuadamente de manera que los recaudos lleguen al fisco. El mecanismo de concesión de créditos es, en efecto, la columna vertebral del IVA y constituye su principal herramienta de fiscalización. Es por ello que el Colegio se ha reunido en distintas ocasiones con personal del Departamento de Hacienda para proveer recomendaciones sobre el proceso de implantación y las disposiciones del Reglamento propuesto. En más de una ocasión hemos inquirido al Secretario sobre el estado de preparación (“readiness”) en sus sistemas y procesos relacionados al IVA, y todas las veces se nos confirmó que estarían preparados para su adopción.

Exhortamos a los líderes legislativos a que busquemos soluciones que restituyan la estabilidad y la certeza en el ambiente de negocios en Puerto Rico. Un cambio en el sistema contributivo del país a lo ya establecido por el pasado año, constituye un claro menosprecio a la inversión significativa de tiempo y recursos que comerciantes han estado realizando para cumplir con las responsabilidades ciudadanas y contributivas durante los pasados años, pero en particular, desde la aprobación de la Ley 72-2015.

El Colegio continuará dispuesto a colaborar con el establecimiento de un sistema efectivo, eficiente y equitativo y en la búsqueda de un ambiente de inversión estable y cierto.

CPA Zulmarie Urrutia-Vélez, Esq., LLM
Presidenta del Colegio de CPA